

 <b>INDEPORTES ANTIOQUIA</b>	<b>RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO</b>	F-TH-60	Versión 1
			Aprobación: 10/12/2020

Radicado: S 2024000686  
Fecha: 19/07/2024  
Tipo: RESOLUCIONES  
Destino: GERENCIA



**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD EN UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA PLANTA DE CARGOS DE INDEPORTES ANTIOQUIA**

El Gerente del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - Indeportes Antioquia, en uso de las facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, Ordenanza 8E de 1996 y

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Los artículos 23 de la ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establecen la manera de proveer el empleo público, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del mismo.

Este último establece que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, el empleo de carrera vacante de manera definitiva puede proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

2. El Jefe de la Oficina de Talento Humano en radicado 202401000780 del 01 de febrero de 2024, certificó que existe una vacante en forma definitiva del cargo de cargo Profesional Universitario, código 219, grado 01, la cual fue reportada para su provisión definitiva el 02 de febrero de 2024 (radicado 2024RE019518) a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC para su provisión definitiva mediante concurso Antioquia 3.

Vacancia generada en virtud de renuncia regularmente aceptada al ex servidor Guillermo Tuttle Páez y convocada en el precitado concurso bajo la OPEC 216729.

3. Con el fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio, entre tanto se surte la provisión definitiva del empleo en vacancia definitiva, se requiere realizar su provisión transitoriamente, razón por la cual, de conformidad con el procedimiento institucional P-TH-03 y el Criterio Unificado 13082019 del 13 de agosto de 2019, mediante radicado 202401000787 del 01 de febrero de 2024, publicado en la INTRANET de la Entidad, se verificó la inexistencia de servidor(es) de carrera administrativa, de los ubicados en empleos inferiores al empleo a proveer, que cumplieran con los requisitos para acceder al empleo en Encargo.

Durante el término de tres (03) días, concedido en la misma comunicación, no se presentaron observaciones en las cuales se diera a conocer a la Entidad objeciones a la verificación efectuada.

De ahí que, culminado el proceso de encargo, se procede a realizar un nombramiento en provisionalidad.

4. La Oficina de Talento Humano de INDEPORTES ANTIOQUIA, previa verificación conforme a la hoja de vida allegada por el aspirante, por medio de radicado 202401008915 del 19 de julio de 2024, certifica que cumple con los requisitos de formación académica y experiencia exigidos para el desempeño del empleo, según manual de funciones y competencias laborales de la Entidad.

Así mismo, fueron verificados directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas, y surtido el proceso de selección, se encuentra que la aspirante cumple con el perfil del empleo a proveer.

5. Conforme a todo lo expuesto, cumpliendo la aspirante **DAVID CENDOYA OCAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía **1036955622**, con los requisitos y el perfil requerido, esta Gerencia encuentra procedente su nombramiento en el empleo denominado **PROFESIONAL**



Radicado: S 202400686

Fecha: 19/07/2024

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: GERENCIA



**UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01, ubicado en la SUBGERENCIA DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y EQUIPAMIENTOS de INDEPORTES ANTIOQUIA.**

6. El Gerente de la Entidad cuenta con la competencia para “**nombrar y remover a los funcionarios de su cargo de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes**” conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ordenanza 8E de 1996.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **NOMBRAR** en **PROVISIONALIDAD** por vacancia definitiva, a **DAVID CENDOYA OCAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía **1036955622** en el empleo de Carrera Administrativa denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01**, ubicado en la **SUBGERENCIA DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y EQUIPAMIENTOS** de INDEPORTES ANTIOQUIA.

**PARÁGRAFO:** El nombramiento de que trata el presente artículo estará vigente hasta que el cargo sea provisto definitivamente por mérito a través de procesos de selección adelantados por la CNSC, y/o ante la configuración de las demás causales de terminación del nombramiento provisional establecidas en el ordenamiento jurídico colombiano.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución se comunicará por escrito al interesado, a través de los medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el termino de diez (10) días siguientes a la comunicación, para manifestar su aceptación o rechazo, y tendrá diez (10) días para posesionarse en el cargo, a partir de la fecha de la aceptación, conforme a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS FERNANDO FRANCISCO BEGUÉ TRUJILLO**  
**GERENTE**  
**INDEPORTES ANTIOQUIA**

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Lucy Audrey Beltrán Zambrano		19/07/2024
Revisó y Aprobó:	Claudia Patricia Vélez Escobar		19/07/2024
Revisó	Santiago Toro Sierra		19/07/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

